



## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/34

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7º de la Ley General de Educación, en materia de Participación Ciudadana

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### Honorable Asamblea

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

#### DICTAMEN

##### I. ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el día 29 de abril de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa que reforma el artículo 7º de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Merilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, misma que fue turnada a la



## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/34

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7º de la Ley General de Educación, en materia de Participación Ciudadana

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su dictamen.

### II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

En la iniciativa de dictamen la Diputada Merilyn Gómez Pozos hace una exposición de motivos en torno a las características del modelo educativo basado en la indagación, aplicado en las escuelas de educación básica, el cual tiene como objetivo constituir instrumentos valiosos para la vida cotidiana.

Por otro lado, la promovente, señala que es importante y necesaria la incorporación de la participación ciudadana en la educación, argumentando que las clases en la educación básica no abordan en forma directa o explícita la cuestión de los aprendizajes específicos indispensables para el ejercicio de la ciudadanía. Asimismo, menciona que la participación ciudadana es condición indispensable para sostener, desarrollar y transformar la educación en las direcciones deseadas, necesaria para evolucionar de una democracia con principios de participación ciudadana, puramente representativa.

La participación ciudadana, definida por la diputada promovente, es la actuación de los ciudadanos en las actividades públicas, como portadores de intereses sociales.

En este sentido la iniciativa plantea adicionar a la Ley General de Educación lo relativo a incorporar los principios de participación ciudadana en los planes de estudios.

La iniciativa propone lo siguiente:



## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/34

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7o de la Ley General de Educación, en materia de Participación Ciudadana

**Artículo 7o.-** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a IV.

V.- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno, **incorporando los principios de participación ciudadana en los planes de estudio** y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;

VI a XVI.

### III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Esta Comisión comparte de manera general los argumentos expuestos por la Diputada Merilyn Gómez Pozos, de manera especial en la trascendencia que tiene la participación ciudadana para el desarrollo democrático.

Sin embargo, es importante considerar que la propia Ley General de Educación establece en su artículo 48 que:

“La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en...[la] Ley”,



## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/34

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7o de la Ley General de Educación, en materia de Participación Ciudadana

Por lo que es facultad de la Secretaría de Educación Pública determinar los planes y programas de estudio.

Adicionalmente, se debe señalar que el Acuerdo 592, "Por el que se establece la articulación de la educación básica" señala expresamente que:

- a) "debe asegurarse la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y sentido de responsabilidad social".
- b) Señala como característica del Plan de estudios "su orientación hacia el desarrollo de actitudes, prácticas y valores sustentados en los principios de la democracia: el respeto a la legalidad, la igualdad, la libertad con responsabilidad, la participación, el diálogo y la búsqueda de acuerdos; la tolerancia, la inclusión y la pluralidad, así como una ética basada en los principios del Estado laico, que son el marco de la educación humanista y científica que establece el Artículo Tercero Constitucional".
- c) Asimismo, señala de manera puntual en la descripción de distintas materias que integran los planes y programas estudio el objetivo de favorecer la competencia de participación social y política (es el caso de los bloques sobre resolución de conflictos y de participación ciudadana).

Por lo anterior, se considera que la iniciativa en comento invadiría atribuciones que tiene expresamente conferidas por la Ley General de Educación el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación



## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/34

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7o de la Ley General de Educación, en materia de Participación Ciudadana

Pública y, en esencia, se refiere a temáticas que ya fueron incluidas en los planes y programas de estudio del nivel básico.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que el presente Proyecto de Decreto que reforma el artículo 7o de la Ley General de Educación sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa materia de este Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7º de la Ley General de Educación, en materia de participación Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de julio de 2013



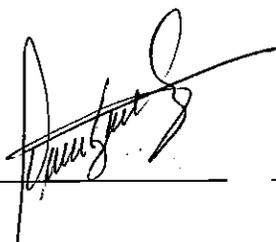


## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/34

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7º de la Ley General de Educación, en materia de Participación Ciudadana

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. José Enrique Doger Guerrero SECRETARIO	_____	_____	_____
Dip. Fed. Roy Argel Gómez Olguín SECRETARIO	_____	_____	_____
Dip. Fed. Miguel Ángel Aguayo López SECRETARIO		_____	_____
Dip. Fed. Dulce María Muñiz Martínez SECRETARIA		_____	_____



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/34

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7º de la Ley General de Educación, en materia de Participación Ciudadana

<b>Nombre</b>	<b>A Favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
Dip. Fed. Adriana Fuentes Téllez SECRETARIA		_____	_____
Dip. Fed. Dora María Guadalupe Talamante Lemas SECRETARIA		_____	_____
Dip. Fed. Héctor Hugo Roblero Gordillo SECRETARIO		_____	_____
Dip. Fed. Nelly del Carmen Vargas Pérez SECRETARIA		_____	

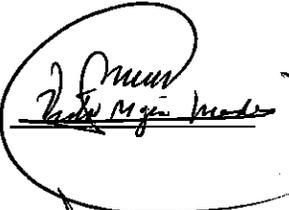
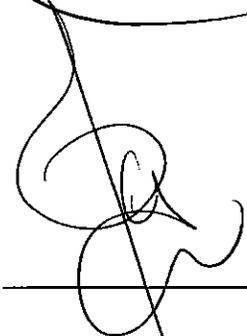
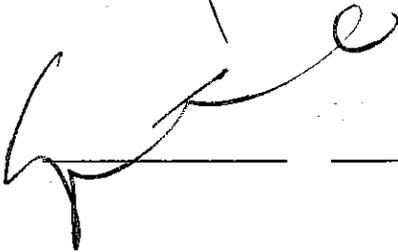


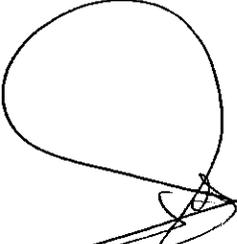
# Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/34

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7o de la Ley General de Educación, en materia de Participación Ciudadana

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Víctor Reymundo Nájera Medina SECRETARIO			
Dip. Fed. Judit Magdalena Guerrero López SECRETARIA			
Dip. Fed. Juan Manuel Gastélum Buenrostro INTEGRANTE			
Dip. Fed. Alejandra López oriega INTEGRANTE			





# Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

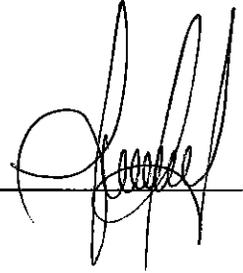
LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/34

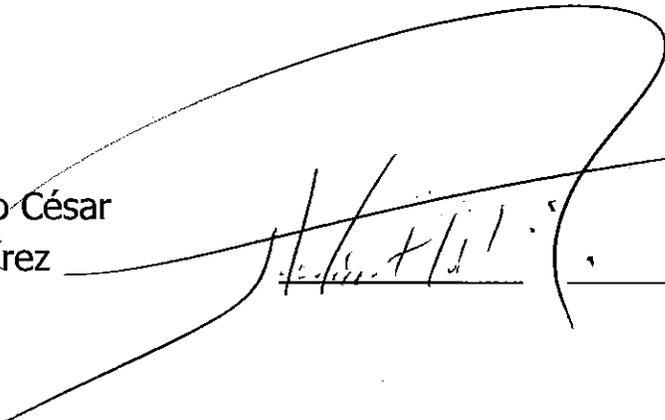
De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7o de la Ley General de Educación, en materia de Participación Ciudadana

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
--------	---------	-----------	------------

Dip. Fed. Glafiro Salinas Mendiola INTEGRANTE	_____	_____	_____
---	-------	-------	-------

Dip. Fed. Leticia López Landro INTEGRANTE		_____	_____
---	--	-------	-------

Dip. Fed. Blanca Estela Gómez Carmona INTEGRANTE		_____	_____
--	---	-------	-------

Dip. Fed. Julio César Flemate Ramírez INTEGRANTE		_____	_____
--	--	-------	-------





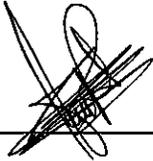
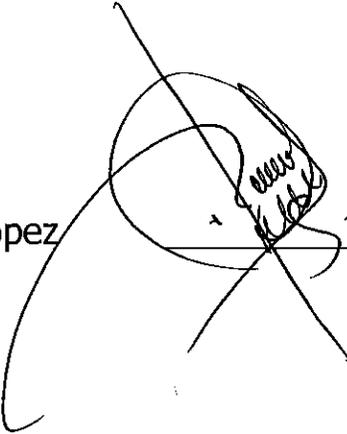


# Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen LXII/2º R/1/34

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7º de la Ley General de Educación, en materia de Participación Ciudadana

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Roxana Luna Porquillo INTEGRANTE			
Dip. Fed. Guadalupe Socorro Flores Salazar INTEGRANTE			
Dip. Fed. Roberto López González INTEGRANTE			
Dip. Fed. Fernando Cuellar Reyes INTEGRANTE	